



ACUERDO No. CSJBOA19-35

6 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJBOA19-17 de 31 de enero de 2019, esta Corporación autorizó el cierre extraordinario del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, del 4 al 6 de febrero de 2019, con el propósito de trasladarlo a una nueva sede judicial.

Que en sesión del día 06 de febrero de 2019, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, señaló que requiere la prórroga del cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, del 7 al 8 de febrero del año en curso, en cuanto no se pudo culminar la mudanza y organización del despacho al nuevo recinto ubicado en el Cuartel del Fijo, debido a restricciones de horarios del centro comercial la Moneda, donde se encontraba ubicado el juzgado.

Que mediante escrito de la misma fecha, la doctora Betsy Batista Cardona solicita la prórroga de la media de cierre dispuesta por esta seccional con ocasión a los retrasos en el traslado del mobiliario y reparaciones en las nuevas instalaciones.

Que los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final que “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CIERRE. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, del 7 al 8 de febrero de 2019, con el propósito de trasladarlo a una nueva sede judicial.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 098 - 4

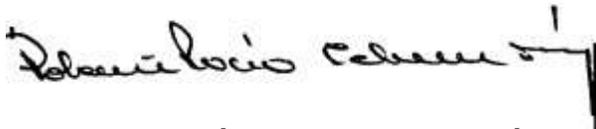
Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-35
6 de febrero de 2019

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

ARTÍCULO 2°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES. Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, a la Oficina Judicial de Cartagena, al despacho involucrado, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/NPL